

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

COMISIÓN POLÍTICA ESPECIAL Y DE
DESCOLONIZACIÓN (CUARTA COMISIÓN)
Quinta sesión
celebrada el miércoles
12 de octubre de 1994
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESIÓN

Presidente: Sr. Hudyma (Ucrania)

SUMARIO

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa) (continuación)*

TEMA 81 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)*

TEMA 82 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONÓMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTÁCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACIÓN COLONIAL (continuación)*

TEMA 83 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación)*

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (continuación)*

TEMA 84 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS (continuación)*

* Temas que la Comisión ha decidido examinar juntos.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/49/SR.5
29 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES (Territorios no incluidos en otros temas del programa) (continuación) (A/49/23 (Part II, Part V, cap. VIII, Part VI, cap. IX y Part VII, cap. X), A/49/287, 381 y 492; A/AC.109/1179 a 1183, 1185 a 1186, 1188 a 1190, 1192 a 1195, 1197; S/1994/283 y Add.1 y Add.1/Corr.1; S/1994/819)

TEMA 81 DEL PROGRAMA: INFORMACIÓN SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTÍCULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/49/23 (Part IV, cap. VII) y 384 y Add.1)

TEMA 82 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES DE LOS INTERESES EXTRANJEROS, ECONÓMICOS Y DE OTRO TIPO, QUE CONSTITUYEN UN OBSTÁCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACIÓN COLONIAL(continuación) (A/49/23 (Part III, cap. IV); A/AC.109/1191)

TEMA 83 DEL PROGRAMA: APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/49/23 (Part IV, cap. VI) y 216 y Add.1; A/AC.109/L.1824; E/1994/114)

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (continuación) (A/49/3 (caps. V (secc. C) y IX))

TEMA 84 DEL PROGRAMA: FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS (continuación) (A/49/413)

1. El Sr. TELLES RIBEIRO (Brasil), hablando en nombre de los Estados miembros del Grupo de Río - la Argentina, Bolivia, el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, Guatemala, México, Panamá, el Paraguay, el Perú, el Uruguay y Venezuela - dice que la Cuarta Comisión, recientemente revitalizada, debe hacer todo lo que esté a su alcance para que el proceso de descolonización concluya rápidamente, pues sigue habiendo pueblos que no ejercen plenamente su derecho a la libre determinación.

2. El Comité Especial de Descolonización tendrá que adaptarse a los numerosos cambios de los últimos años y, al mismo tiempo, tratar de alcanzar sus objetivos, que son promover la descolonización total, ampliar las bases políticas y económicas de los territorios no autónomos a fin de prepararlos para ejercer la libre determinación, que incluye la opción de la independencia, y proporcionar información sobre los territorios. Como demostró el éxito de la reciente misión a Tokelau, la generosa cooperación de las Potencias Administradoras con el Comité Especial, siguiendo el ejemplo de Nueva Zelanda, es fundamental para obtener información directa acerca de los deseos de los pueblos de que se trata.

3. Es preciso que se dote a los territorios no autónomos de los medios para que establezcan una economía sólida que les permita ejercer su derecho a la libre determinación. Las Naciones Unidas y las Potencias Administradoras, tienen la responsabilidad conjunta de velar por que se tengan en cuenta las necesidades y los intereses de los pueblos, de proteger su medio ambiente y su cultura al planificar cualquier actividad económica en los territorios.

4. También es difícil justificar la presencia de bases e instalaciones militares en los territorios en el período posterior a la guerra fría. Esas bases e instalaciones pueden obstaculizar el proceso de descolonización y desviar recursos locales que se necesitan para el desarrollo económico. Ha llegado el momento de declarar que los territorios y las zonas adyacentes son zonas en que no se pueden realizar ensayos de armas nucleares u otras armas de destrucción masiva y en que tales armas no se pueden desplegar ni almacenar.

5. El Grupo de Río se complace en dar la bienvenida a la Comisión a la nueva Sudáfrica unida, no racial y democrática, dirigida por un Presidente que es símbolo de la lucha universal por la libertad. Con respecto a la cuestión del Sáhara Occidental, son alentadores los progresos realizados en el registro de votantes como preparativo para el referéndum y las diversas medidas adoptadas por el Secretario General y su Representante Especial a fin de que el pueblo del Territorio pueda decidir su futuro político, pero el proceso está llevando demasiado tiempo. El Grupo de Río insta a las dos partes a que cooperen plenamente entre sí y con las Naciones Unidas a fin de que pueda celebrarse lo antes posible un referéndum justo y transparente sobre la libre determinación, según se dispuso en el plan de arreglo. En el caso del Timor Oriental, el Grupo apoya las negociaciones entre Portugal e Indonesia que, al parecer, están evolucionando en forma positiva, para alcanzar una solución justa, amplia y aceptable en el plano internacional.

6. En relación con América Latina, los miembros del Grupo de Río confían en que la mejora de las relaciones entre la Argentina y el Reino Unido permitirán encontrar una solución pacífica a la prolongada controversia respecto de las Islas Malvinas (Falkland), Georgias del Sur y Sandwich.

7. La erradicación total del colonialismo, un valor universalmente reconocido, es un desafío que, afortunadamente, parece estar al alcance de la comunidad internacional.

8. El Sr. PEREZ-GRIFFO (España) dice que, aunque en términos generales está de acuerdo con lo dicho por la Unión Europea, desea referirse a una cuestión que atañe a la soberanía de España. La reintegración de Gibraltar a España está plenamente respaldada por el conjunto de las fuerzas políticas españolas, por encima de sus diferencias ideológicas. La descolonización de Gibraltar no es una cuestión de libre determinación, sino de restablecimiento de la integridad territorial de un Estado. Esa posición no es privativa de las autoridades españolas, sino doctrina establecida en sucesivas resoluciones de la Asamblea General, de conformidad con los principios de la resolución 1514 (XV). Año tras año la Asamblea General invita a los Gobiernos de España y del Reino Unido a que negocien una solución para poner fin a esa situación colonial y España tiene el firme propósito de continuar haciéndolo, sobre la base de la Declaración de Bruselas, suscrita por ambas partes el 27 de noviembre de 1984. Aunque en este

caso la cuestión de libre determinación no se aplica, las autoridades españolas tienen plenamente en cuenta los intereses legítimos de la población de Gibraltar. España desea la prosperidad y el progreso de Gibraltar, que se han de basar en una economía sana, en la que no tengan cabida el contrabando y los tráficos ilícitos ante la pasividad de las autoridades locales y la insuficiente cooperación de la Potencia Administradora.

9. Asimismo, España desea que los representantes de la población se reincorporen al proceso de negociación que ellos mismos optaron por abandonar en 1988, ya que es el marco adecuado para hacer valer sus puntos de vista.

10. El Sr. KAUL (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea, reitera su apoyo al principio de la libre determinación y a las medidas compatibles con la Carta de las Naciones Unidas, orientadas a eliminar el colonialismo, sin importar la situación geográfica y del número de habitantes de los territorios no autónomos restantes.

11. Alemania entiende que a menudo el lenguaje y el contenido de los proyectos de resolución y de las decisiones presentadas a la Comisión hacen que resulte difícil entender cómo pueden favorecer los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos. Así pues celebra que se hayan introducido algunas mejoras en los textos presentados al Comité Especial, concretamente que el lenguaje utilizado este año es más moderado y menos controvertido. Sin embargo, algunos textos aún plantean serios problemas, entre otras razones porque influyen en la credibilidad de la Comisión y no propician suficientemente una solución consensuada en la esfera de la descolonización. Esos textos se basan principalmente en la premisa de que los territorios no autónomos no han ejercido su derecho a la libre determinación por la única razón de que las Potencias Administradoras les han negado ese derecho. Esa opinión no es equilibrada y no beneficia a los pueblos de esos territorios. La Comisión no cumplirá sus funciones si no acepta la realidad de la situación en cada territorio. Reitera sus objeciones al proyecto de decisión sobre las actividades militares, entre otras razones, porque no figura en la lista de los temas del programa asignados por la Asamblea General a la Cuarta Comisión.

12. Con respecto al Timor Oriental, la Unión Europea sigue apoyando un diálogo sin condiciones previas entre Portugal e Indonesia, con los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas. Toma debida nota de la cuarta ronda de reuniones, celebrada por el Secretario General con los Ministros de Relaciones Exteriores de Portugal e Indonesia, el 6 de mayo de 1994.

13. Con respecto a la cuestión del Sáhara Occidental, celebra los progresos realizados en el registro de votantes para el referéndum que se celebrará para el ejercicio del derecho a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, realizado y supervisado por las Naciones Unidas en cooperación con la Organización de la Unidad Africana (OUA), según lo previsto en el plan de arreglo. El referéndum se ha retrasado demasiado. La Unión Europea hace un llamamiento a todas las partes para que contribuyan tanto como sea posible a que se hagan más progresos más rápidos, teniendo en cuenta que la cooperación de ambas partes con el Secretario General y su Representante Especial es una condición importante para un arreglo pacífico de la cuestión.

14. El Sr. McKINNON (Nueva Zelanda) señala que no hay dos territorios no autónomos que sean iguales, y que hay cuestiones únicas y problemas concretos que afectan a los pequeños Estados insulares. A Nueva Zelanda le complace observar que el Comité Especial, en el marco de las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV), ha reconocido la necesidad de obrar con flexibilidad al considerar las posibles opciones que se ofrecen a los territorios, y también que el Comité comprende las dificultades particulares que se plantean por razones de tamaño, escasa población, aislamiento geográfico, recursos económicos limitados y, a veces, todos ellos juntos.

15. Nueva Zelanda, como Potencia Administradora de Tokelau, se complace en informar de que en 1993 se realizaron grandes progresos hacia la libre determinación en el Territorio, en el que no existían instituciones de gobierno autónomo. El pueblo está dispuesto a abordar cuestiones fundamentales de desarrollo económico y político y, en enero de 1994, se delegaron los poderes del Administrador de Tokelau al Fono General, la institución política más importante de Tokelau, y, cuando el Fono no está reunido, al Consejo de Faipule, el órgano ejecutivo. Además, el Servicio Público de Tokelau se ha trasladado a Tokelau. Como resultado de esos cambios, el pueblo de Tokelau tiene control directo de sus propios asuntos en su país.

16. Representantes del Territorio informaron al Comité Especial de Descolonización acerca de la adopción en junio del primer Plan Estratégico Nacional de Tokelau. La cuarta misión visitadora del Comité Especial, realizada en julio, pudo observar por sí mismo los progresos realizados y publicó un informe muy amplio y completo (A/AC.109/2009) en cuyo anexo figura la Solemne Declaración sobre la Situación Futura de Tokelau, declaración histórica entregada a la misión por el dirigente del Territorio, en la que se señalan las dificultades que se plantean y la necesidad de seguir recibiendo apoyo financiero. Aunque no se fijó un calendario, Tokelau estudia la formulación de una constitución y de una ley de libre determinación, y tiene una marcada preferencia por la condición de libre asociación con Nueva Zelanda. Como Potencia Administradora, Nueva Zelanda se guiará por los deseos del pueblo de Tokelau y se propone seguir manteniendo con él su relación después de que obtenga la libre determinación, cuando le proporcionará amplia asistencia.

17. Los grandes progresos realizados se deben en buena parte a la valiosísima cooperación entre Nueva Zelanda, el Territorio y las Naciones Unidas.

18. El Sr. SAMANA (Papua Nueva Guinea) dice que la labor del Comité Especial de Descolonización y de las Naciones Unidas, en su totalidad, así como el apoyo y la comprensión de las Potencias Administradoras en sus esfuerzos por prestar asistencia al resto de los territorios que aún no han logrado la autonomía política, son para su delegación motivo de aliento.

19. Como miembro de la reciente misión visitadora de las Naciones Unidas a Tokelau, observó en forma directa la pequeña superficie, el aislamiento, las limitaciones que supone el tamaño de la población, los escasos recursos naturales y la vulnerabilidad a los desastres naturales que plantean problemas de viabilidad y sostenibilidad económica a largo plazo. Sugiere que la Comisión tenga en cuenta los deseos e intereses de los isleños que son resultado del contexto en que viven.

20. En un seminario celebrado en Port Moresby en 1993, bajo los auspicios del Comité Especial de Descolonización, un experto en asuntos jurídicos de Nueva Zelandia ofreció una alternativa al concepto de plena independencia, a saber el concepto de autonomía sostenida que se podría aplicar en el contexto de los pequeños Estados insulares que tienen problemas de índole económica si quieren mantener su independencia futura. La autonomía sostenida se sitúa entre el autogobierno y la plena independencia; en ese caso, un país con un gobierno autónomo podrá mantenerse gracias al apoyo presupuestario, administrativo y técnico que le prestará el Estado que lo apoya. El país con gobierno autónomo será políticamente autónomo por lo que hace a su gestión interna, en tanto que sus relaciones exteriores estarán administradas por el Estado que lo sostiene.

21. Habrá un elemento de integración en algunas funciones del gobierno como en la esfera del derecho, las migraciones, el desarrollo de los recursos y el mantenimiento de las relaciones internacionales, en cuyo caso será el Estado que presta apoyo quien sufrague los gastos. En consecuencia, la autonomía sostenida es muy diferente del caso de los pequeños Estados insulares en desarrollo, plenamente independientes, con un acuerdo flexible de libre asociación con su antigua Potencia Administradora. Sugiere que la Comisión perfeccione el concepto de autonomía sostenida a fin de que concuerde con las normas, internacionalmente aceptadas, relativas a la libre determinación y a la concesión de la independencia, y que se ofrezca como posible opción a otros territorios y pueblos coloniales en situaciones similares de vulnerabilidad económica y social.

22. Con respecto a la cuestión de Nueva Caledonia, su delegación apoya la adhesión positiva del Gobierno de Francia a los Acuerdos de Matignon, que constituyen la base para una transición pacífica hacia la autonomía política. Sin embargo, expresa su preocupación acerca de algunos acontecimientos que podrían retrasar la plena realización de las aspiraciones del pueblo canaco, principalmente las políticas de inmigración y reforma electoral de la Potencia Administradora. Las reformas electorales han provocado un desequilibrio en el padrón electoral, dejando al pueblo canaco en situación de minoría. Puede que ya se hayan determinado los resultados del referéndum de 1994, lo que sería contrario al espíritu de los Acuerdos de Matignon.

23. Las dificultades del pueblo chamorro de Guam, la cuestión de Gibraltar y las aspiraciones de las poblaciones indígenas exigen la atención de la Comisión, y, a ese respecto, el orador señala con preocupación que algunos de los territorios en fideicomiso de las Naciones Unidas no gozaron del privilegio de recibir a una misión visitadora durante casi 17 años debido, principalmente, a que las Potencias Administradoras se negaron persistentemente a permitir que se efectuaran esas visitas.

24. El Sr. LAMARA (Argelia) recuerda a la Comisión que la cuestión del Sáhara Occidental es una cuestión de descolonización que no concluyó con éxito. Señala que en julio de 1994 el plan de arreglo para el Sáhara Occidental tropezó con muchos obstáculos con respecto a la cuestión de los observadores de la OUA. Estima que las objeciones a que la OUA participe en el referéndum son injustificables, dado que en el plan de arreglo se especificó claramente que el referéndum sería organizado y realizado por las Naciones Unidas, en cooperación con la OUA. La cuestión de la participación de la OUA es un elemento esencial del plan de arreglo; no se puede comprometer para incorporar arreglos

apresurados que, en aras de un supuesto realismo, pondrían en peligro una de las principales garantías de imparcialidad y objetividad de la labor de la Comisión de Identificación y por ende, la credibilidad y autenticidad del referéndum. Los resultados iniciales de la Comisión de Identificación, que se presentarán dentro de poco al Consejo de Seguridad y, por extensión, a la comunidad internacional, serán una prueba importante de la objetividad, imparcialidad y minuciosidad de su labor.

25. Los escasos progresos conseguidos han quedado contrarrestados por la magnitud de la tarea de garantizar el cumplimiento íntegro y escrupuloso del plan de arreglo, que aún no se ha llevado a cabo. La formulación de un código que rijan la conducta de las dos partes durante la campaña del referéndum, el acuartelamiento de las tropas, la reducción de las fuerzas militares, la neutralización de las fuerzas paramilitares, la liberación de los presos y detenidos políticos, la repatriación de los refugiados y la cuestión decisiva de la independencia y la integración en el período posterior al referéndum son todas esferas que siguen requiriendo atención.

26. Su delegación siempre ha propugnado la estabilización del ambiente político y el diálogo directo entre las dos partes a fin de promover el cumplimiento concertado y fraterno de las disposiciones del plan de arreglo. Esa posición obedece a una necesidad dictada por el sentido común y a una política optimista para el futuro. Lamentablemente el deseo expresado en la resolución 48/49 de la Asamblea General, de que se reanuden pronto las conversaciones directas entre las dos partes aún no se ha cumplido, pero la Asamblea General y todos los demás órganos competentes de las Naciones Unidas no deben desalentarse. No se debe escatimar ningún esfuerzo para iniciar las conversaciones directas, y Argelia está haciendo lo posible por alcanzar esa meta con sinceridad y convicción.

27. El Sr. PHANIT (Tailandia) dice que su delegación celebra el regreso del representante de Sudáfrica a la Comisión y rinde homenaje al pueblo y al Gobierno de Sudáfrica. Encomia al Gobierno de Nueva Zelandia y al Fono General de Tokelau por invitar a la Comisión a enviar una misión a Tokelau en julio de 1994. Será una forma eficaz de evaluar la situación en esos territorios no autónomos y de asegurar la aplicación plena y efectiva de la Declaración en esos territorios. Se suma al llamamiento de la Comisión a otras Potencias Administradoras para que hagan lo propio. Cree que el proceso de descolonización debe comprender medidas políticas y actividades de desarrollo económico. En consecuencia, celebra el informe del Comité Especial de Descolonización en el que se insta a las Potencias Administradoras a que fomenten el desarrollo económico y social y preserven la identidad cultural de esos territorios. Pide a las Naciones Unidas que aumenten los programas de asistencia a los pueblos de los restantes territorios no autónomos. Su país cree que la educación y el aprovechamiento de los recursos humanos son elementos esenciales en el proceso de descolonización, por lo que continuará ofreciendo asistencia educacional y capacitación a varios países en desarrollo, incluidos los territorios no autónomos. El año 2000 se fijó como plazo para la total erradicación del colonialismo. A fin de lograr que en el siglo XXI no haya colonialismo, y que cada persona pueda ejercer su derecho a la libre determinación, es preciso que haya una estrecha cooperación entre los miembros de la comunidad internacional.

28. El Sr. ARKWRIGHT (Reino Unido) dice que su delegación hace suya la posición expresada por el representante de Alemania, al hablar en nombre de la Unión Europea. Sin embargo, desea referirse a la persistente incapacidad del Comité Especial de Descolonización o a su falta de voluntad para reconocer la diferencia entre la libre determinación y la independencia. La libre determinación no se puede equiparar exclusivamente a la independencia, dejando de lado otras opciones. Su delegación se vio alentada por las observaciones formuladas por los representantes de Papua Nueva Guinea, Fiji y Sierra Leona durante las deliberaciones del Comité Especial respecto de las Islas Malvinas (Falkland), en su sesión plenaria de 1994. Espera que sus opiniones influyan en las deliberaciones de 1994 sobre ese tema del programa y sobre todos los demás. El historial del Reino Unido en materia de descolonización es satisfactorio y está bien documentado. Su Gobierno continúa cumpliendo seriamente sus obligaciones de conformidad con la Carta fomentando la autonomía en los territorios bajo su administración y, en cooperación con los gobiernos locales elegidos y velando por que el marco constitucional siga satisfaciendo los deseos del pueblo. Cada uno de los territorios bajo su administración celebra elecciones periódicas y libres, en las que todas las partes pueden defender las propuestas constitucionales que deseen. Su Gobierno también cumple seriamente sus obligaciones por lo que respecta a las necesidades económicas de los territorios que administra. Por consiguiente, le decepciona el contenido del proyecto de resolución presentado a la Comisión sobre la cuestión de los intereses económicos extranjeros, en el que no se tienen en cuenta los beneficios que esos intereses pueden aportar a los territorios no autónomos. Muchos gobiernos elegidos en los territorios no autónomos del Reino Unido hacen esfuerzos considerables por atraer inversiones extranjeras, reconociendo sus beneficios. El Comité Especial de Descolonización debe reconocer el aspecto positivo de las inversiones extranjeras, en particular en los pequeños Estados insulares con capital limitado y pocos recursos naturales. Ha tomado nota con interés de las observaciones formuladas por el Relator y el Presidente interino del Comité Especial de Descolonización al comenzar el debate general. Celebra que se reconozca que los pueblos de los territorios no autónomos deben decidir su situación futura y que se debe prestar atención a las necesidades concretas de esos territorios. La Comisión debe aceptar la realidad de la situación en cada territorio.

29. El Sr. MUTHAURA (Kenya) dice que, en vista de que el número de personas que viven bajo gobierno colonial pasó de 750 millones en 1945 a menos de 3 millones en 1994, procede que las Naciones Unidas hayan declarado 1990-2000 el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. Es indispensable que se permita a todos los territorios restantes ejercer su derecho a la libre determinación. El Sáhara Occidental es un problema desde hace casi 20 años. Se elaboró un plan de arreglo con el propósito de celebrar un referéndum sobre la libre determinación para que el pueblo saharauí pudiera elegir entre la independencia y la integración a Marruecos. Esa elección no tiene precedente en la historia de la descolonización. Recuerda la resolución 829 (1993) del Consejo de Seguridad y la creación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) a la que Kenya ha aportado contingentes. Afirma el derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación y la independencia, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Recordando el proceso de liberación de su propio país, encomia al Secretario General de las Naciones Unidas por los esfuerzos realizados por encontrar una solución duradera al conflicto. Expresa la

esperanza de que se fijen fechas definitivas para la finalización de la tarea de la Comisión de Identificación, así como para la celebración de un referéndum libre y justo sobre la base de las propuestas de avenencia del Secretario General. Su delegación espera que gracias a esto se llegue a un resultado creíble y aceptable para el pueblo del Sáhara Occidental, el Frente POLISARIO y Marruecos, así como para la comunidad internacional.

30. El Sr. ROWE (Australia), hablando en nombre de los Estados miembros del Foro del Pacífico Meridional, dice que desea señalar a la atención de la Comisión la posición adoptada por el Foro en relación con Nueva Caledonia en su 21º período de sesiones, celebrado en Australia, del 31 de julio al 2 de agosto de 1994. En ese período de sesiones el Foro tomó nota de que en los 12 meses anteriores se habían seguido aplicando los Acuerdos de Matignon y consideró que seguía siendo necesario adoptar medidas para lograr un verdadero reajuste económico y social, cosa que reconocieron las autoridades francesas y las del territorio. El Foro reconoce que los contactos constantes con las autoridades francesas son un factor importante en el proceso de Matignon. Ha observado con agrado que el Fondo de Capacitación canaco funciona satisfactoriamente y que las relaciones entre la secretaría del Foro, Francia y sus territorios son buenas, como demuestra el memorando de entendimiento sobre cooperación en materia de financiación que se firmó recientemente. La Comisión tiene ante sí el texto de un proyecto de resolución sobre Nueva Caledonia, aprobado por consenso por el Comité Especial de Descolonización, el 15 de julio de 1994, que figura en el capítulo VIII del informe del Comité Especial (A/49/23/Part V). En nombre de las delegaciones del Foro del Pacífico Meridional y, de conformidad con el criterio consensuado que se ha adoptado en Nueva Caledonia respecto del proceso de libre determinación de conformidad con los Acuerdos de Matignon, recomienda a la Comisión que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

31. El Sr. ARKWRIGHT (Reino Unido), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que el representante del Brasil, hablando en nombre del Grupo de Río, ha expresado el deseo de que se encuentre una solución a la controversia sobre la soberanía de las Islas Malvinas (Falkland), Georgia del Sur y Sandwich. La posición del Gobierno británico sobre esas cuestiones es bien conocida. El 28 de septiembre de 1994 el Secretario de Relaciones Exteriores en su discurso ante la Asamblea General, expuso la posición del Reino Unido sobre la cuestión.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.